**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, a los 29 días de diciembre de 2016, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA), representado por el Sra. Ministra, Arq. Eneida de León y el Director Nacional de Medio Ambiente, Ing. Quím. Alejandro Nario, con domicilio en la calle Zabala 1432 **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por el Rector, Dr. Roberto Markarián y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República representada por el Sra. Decana, Ing. María Simón con domicilio en la calle Julio Herrera y Reissig 565, quienes acuerdan la firma del presente convenio de cooperación científica en temas de Contaminación atmosférica de acuerdo con los términos que se establecen a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de octubre de 1990 se suscribió un Convenio Marco entre la UDELAR y el MVOTMA, por el que se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con la finalidad de cooperación académica, científica y técnica.

En el año 2001 se suscribió un Convenio específico el cual fue ampliado en el año 2007 cuyos objetivos específicos fueron el mejoramiento y fortalecimiento de la gestión ambiental en el tema acústico, priorizando los ecosistemas urbanos.

En el año 2007 se suscribe un Convenio sobre Contaminación Atmosférica y Emisiones Atmosféricas, cuyo objeto fue la generación de herramientas de gestión. Con fecha 22 de julio de 2011 se firmó un nuevo convenio cuyo objetivo es mejorar e incorporar nuevas herramientas para la evaluación de la calidad del aire y la gestión de las fuentes emisoras, mejorando las capacidades del país a través de capacitación y asesoramiento a la DINAMA e Intendencias en los temas de Calidad de Aire y Emisiones Atmosféricas. El mismo fue ampliado en el año 2014 cuyo objetivo fue el estudio de la calidad del aire en la Ciudad de Minas.

SEGUNDO: OBJETO:

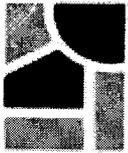
El objeto del presente convenio es la actualización del Primer Inventario de Emisiones atmosféricas a nivel nacional, con la incorporación de nuevos sectores al mismo y análisis de datos de calidad de aire en Montevideo.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En el marco del cumplimiento de los objetivos del presente convenio la **Facultad de Ingeniería** se obliga a realizar todas las actividades que se detallan en el Anexo I y que forman parte del presente convenio.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República presentará un Informe Final en un plazo de 90 días luego de la finalización de las actividades.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se compromete a suministrar el apoyo logístico necesario para la realización de las tareas comprometidas, disponer del personal técnico para actuar como contrapartida, suministrar la información solicitada por la Facultad de Ingeniería explicitada en Anexo II y efectuar los pagos correspondientes según lo acordado.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

CUARTO: INFORMES Y COMISIÓN TÉCNICA:

La Comisión Técnica Asesora, integrada por personal técnico de la DI.NA.M.A. y de la Facultad de Ingeniería que entiende en la ejecución del Convenio original también lo hará en este convenio. En particular, esta Comisión definirá el orden en que se atenderán los diferentes puntos del Convenio.

QUINTO: PLAZOS:

El plazo de ejecución de las actividades detalladas en Anexo I será de 24 meses en total contados a partir del primer desembolso que se especifica en el siguiente capítulo de esta propuesta. En Anexo III se adjunta cronograma de actividades y plazos.

Al finalizar cada una de las actividades se elaborará un informe, conteniendo la información requerida como para llevar a la práctica los resultados obtenidos. El informe final estará integrado por los informes de cada actividad.

SEXTO: COSTO Y FORMA DE PAGO:

El MVOTMA se compromete a abonar a la Facultad de Ingeniería por el presente Convenio, en relación a las tareas que se acuerdan, la suma total de 8.550 (ocho mil quinientos cincuenta Unidades Reajustables).

Este monto se desembolsará en tres pagos:

- a) Primer pago: 50% a la firma del convenio;
- b) Segundo pago: 35% al finalizar el mes 18 de trabajo;
- c) Tercer pago: 15% contra entrega de informe final.

La Facultad de Ingeniería deberá realizar la rendición de cuentas de las sumas abonadas por el MVOTMA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO: INFORMACIÓN:

Durante la ejecución de este Convenio y al término del mismo, la Facultad de Ingeniería se compromete a facilitar toda información que el MVOTMA le requiera sobre la marcha de la misma y el MVOTMA por su parte se compromete a participar, a solicitud de la Facultad de Ingeniería, de las reuniones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados y a suministrar toda la información que se requiera para ello.

Los productos de este Convenio serán propiedad del MVOTMA y de la Facultad de Ingeniería. La publicación de resultados sólo podrá realizarse citando la fuente y con previa comunicación al MVOTMA.

OCTAVO: MODIFICACIONES:

De común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones al plan de trabajo establecido en este Convenio.

Si se afectara el normal desarrollo de las tareas previstas por causas ajenas a la Facultad de Ingeniería que implicara una dedicación mayor a la estimada inicialmente, las partes en mutuo acuerdo podrán establecer ajustes a los montos convenidos y a la forma de desembolso de los mismos.

NOVENO: RESCISIÓN:

El MVOTMA y la Facultad de Ingeniería podrán dejar sin efecto esta Ampliación de Convenio mediante la comunicación fehaciente de su voluntad con un preaviso de 30 (treinta) días corridos. En este caso quedarán sin efecto las actividades en curso sin perjuicio de los derechos y obligaciones de terceros, debiendo reintegrarse al MVOTMA las sumas correspondientes a las actividades no ejecutadas. El MVOTMA procederá a la suspensión inmediata de los pagos pendientes no efectivizados.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DÉCIMO: OTORGAMIENTO:

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Roberto Markarián
Rector Universidad de la República

Arq. Enéida de León
Ministra
Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial y Medio
Ambiente

Ing. María Simón
Decana
Facultad de Ingeniería

Ing. Químico Alejandro Nario
Director Nacional de Medio
Ambiente

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

ANEXO I

Actividades

Los trabajos a realizar comprenden las siguientes actividades

1. Determinación de la emisión de partículas asociadas a la circulación de vehículos en caminos no pavimentados

En base a las características y dimensiones de caminos no pavimentados, así como de la intensidad vehicular, se realizará una estimación de la emisión de partículas asociadas a la circulación de vehículos.

2. Actualización del Inventario de emisiones

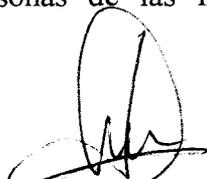
Desde la realización del Primer Inventario de Emisiones Atmosféricas DINAMA ha actualizado la información de industrias que se encuentran registradas. Aparte de la información solicitada previo al primer inventario, DINAMA ha incorporado la solicitud de información establecida en los formularios de solicitud de información elaborados en el marco del primer inventario. Asimismo, otras divisiones estatales, como la Dirección Nacional de Energía actualizó la información sobre diversos actores significativos en cuanto a consumos de energía por usos. En base a esta información, así como en base a relevamientos de campo, se procederá a la actualización del Inventario de Emisiones de manera de realizar una segunda edición del mismo.

3. Análisis de tendencias de la calidad del aire

Tanto la ANCAP, como la UTE y en especial la Intendencia de Montevideo han ido instalando estaciones de medición de concentración de contaminantes en el Departamento de Montevideo, así como en otros sitios del territorio nacional, con capacidad de detectar partículas de diversas granulometrías, dióxido de azufre, óxidos de nitrógenos y monóxido de carbono entre otros. Asociado a alguna de dichas estaciones se dispone además de estaciones meteorológicas. Algunas de estas estaciones vienen operando desde hace ya varios años. Se propone entonces, a partir de la descripción de la evolución histórica de la concentración de los diversos contaminantes, analizar la forma en la cual ha ido evolucionando la calidad del aire en el Departamento. Se analizará asimismo la evaluación de índices e indicadores de calidad de aire desarrollados en el Uruguay (ICAIRE desarrollado por personal de la Intendencia de Montevideo) y en otros países.

4. Capacitación a técnicos de DINAMA y de las Intendencias Municipales.

Durante el año 2018 se dictará el curso “Contaminación Atmosférica”, el cual podría ser realizado por personal de la DINAMA, así como personas de las Intendencias Departamentales.


Arq. **Enaida de León**
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

ANEXO II

Información requerida

La realización de este trabajo requerirá que se facilite por parte de DINAMA la siguiente información y gestiones:

- Información sobre emisiones atmosféricas disponible en la DINAMA al comienzo de este trabajo.
- Información disponible sobre actividad de empresas, obtenidas con el llenado del formulario diseñado a tales fines.
- Gestión ante la Intendencia Departamental de Montevideo y otros organismos a los efectos de acceder a los resultados de mediciones de concentración de contaminantes atmosféricos.



Arq. **Enaida de León**
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ANEXO III

Cronograma de actividades

Cronograma	AÑO I												AÑO II											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Actividades																								
1- Determinación de la emisión de partículas asociadas a la circulación de vehículos en caminos no pavimentados																								
2 - Actualización del Inventario de emisiones																								
3 - Análisis de tendencias de la calidad del aire																								
4 - Capacitación a técnicos de DINAMA y de las Intendencias Municipales.																								
Hitos																								
Incorporación de factores de emisión de partículas emitidas por rodadura al inventario de emisiones y actividades de formación																								
Informe analizando la tendencia de la calidad del aire																								
Actualización de inventario de emisiones																								


Arq. Eneida de León
 Ministra de Vivienda,
 Ordenamiento Territorial
 y Medio Ambiente